

**AUTORIZA PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN**

RECOLETA,

30 NOV. 2023

Nº 4120

RESOLUCIÓN Nº /2023

**VISTOS:**

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Memorandum N°64/2023 de fecha 06 de noviembre de 2023, redactado por doña Ignacia Espinoza Paz, jefa del Departamento de Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicitando la autorización para la realización, y a su vez respaldando el evento denominado "Feria de Artes y Oficios Disidente" así como la participación de emprendedores y emprendedoras, toda vez que se encuentra enmarcado por el programa "Comunitario de Género y Disidencias" del Departamento de Promoción Comunitaria de la Municipalidad de Recoleta.
4. Ordinario N°1900/426/2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, emitido por Don Juan Véliz Silva, Director de la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos (s) de la Municipalidad de Recoleta, en la cual manifiesta que dicha Dirección no tendría inconveniente en el uso temporal de la vía en el tramo señalado en la cual se realizará la denominada "Feria de Artes y Oficios Disidentes".
5. Informe inspectivo de fecha 07 de noviembre de 2023, emitido por Inspector Municipal.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

**RESUELVO:**

- 1- **AUTORÍCESE** el permiso de uso, en Bien Nacional de Uso Público, a actividad esporádica denominada "Feria de Artes y Oficios Disidente" a efectuarse en calle Santa Filomena entre Ernesto Pinto Lagarrigue y Pio Nono, únicamente por el día **sábado 02 de diciembre de 2023, desde las 10.00 a 19.00 horas**. Instalando 13 stands (toldos de 2x2), **autorizando la comercialización de artículos de bazar, paquetería y vestuario, quedando estrictamente prohibida la venta de alimentos y bebidas alcohólicas**. Lo anterior, autorizando a las personas detalladas en el siguiente recuadro:

N°	NOMBRE	RUT	GIRO
1	Paulina Troncoso Quezada	20.130.252-8	Bazar, paquetería y vestuario
2	María Vargas Manzo	9.625.362-1	Bazar, paquetería y vestuario
3	Nicole Faba Araneda	17.678.870-4	Bazar, paquetería y vestuario
4	Nicole Parra Pizarro	18.466.197-7	Bazar, paquetería y vestuario
5	Viviana Valenzuela Hernández	12.855.719-9	Bazar, paquetería y vestuario
6	Darlyn Valencia Acevedo	18.527.922-7	Bazar, paquetería y vestuario
7	Tamara Bustos Muñoz	19.260.350-1	Bazar, paquetería y vestuario
8	Luz Angulo Palominos	16.802.820-2	Bazar, paquetería y vestuario
9	Sandra Patricia Tovar	22.267.170-1	Bazar, paquetería y vestuario
10	Ana Retamales Ibarra	10.434.343-0	Bazar, paquetería y vestuario
11	Tatiana Muñoz Soto	18.947.456-3	Bazar, paquetería y vestuario
12	Gustavo Jordan Figueroa	19.884.204-4	Bazar, paquetería y vestuario
13	Juana Osorio Macaya	10.503.118-1	Bazar, paquetería y vestuario

2.- Eximase del cobro de los derechos municipales correspondientes, según lo detallado en el artículo N°21 letra A, de la Ordenanza Municipal N°79 de fecha 28 de octubre de 2022 "Persona jurídica que no persiga fines de lucro".

3.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada participante.

4.- La solicitante, Ignacia Espinoza Paz, cédula de identidad N°19.034.977-2, Jefa del Departamento de Promoción Comunitaria, será la responsable directa sobre el desarrollo y ejecución de la actividad, habilitando baños químicos necesarios para los participantes y encargándose, en la posterioridad al evento, de acopiar los desechos producidos por el evento en el sector autorizado.

5.- **DÉJASE** establecido que cada participante de la actividad denominada "Feria de Artes y Oficios Disidente", deberá velar por el cumplimiento de sus obligaciones tributarias correspondientes, ante el Servicio de Impuestos Internos.

6.- **DÉJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

7.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso y cierre de la actividad, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado o infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la ordenanza municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.

b) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase a:**

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a Interesada.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRE  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GLC/LGQ/JCD/amh

2138592